

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO Y AUTORIZA
GASTO QUE INDICA (CANADA 253-F)

NUM. 0630

SANTIAGO, 25 ABR 1997

VISTOS:

El DS (EDUC) N°491 de 1971; el DL N°116/73; el DL N°668/74; la Ley N°19.486 de Presupuestos del Sector Público; la Resolución N°55/92 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La creciente actividad y diversidad de acciones que se encuentra realizando CONCIYT, situación que ha significado un incremento de sus recursos presupuestarios y humanos. En el mismo sentido, la creación del FONDAP de Oceanografía destinado al desarrollo de áreas prioritarias;
- b. La insuficiente capacidad de su planta física para dar cabida al personal que presta servicios en la institución, que no permite otorgar condiciones adecuadas que faciliten el desempeño eficiente del mismo;
- c. La imprescindible necesidad de ampliar la planta física de esta institución, hecho el cual ha motivado el arrendamiento del bien inmueble cercano a CONICYT, ubicado en calle Canadá N°253, oficina F. para ser utilizado por el FONDAP de Oceanografía, por la facilidad material de acceso al mismo y espacio disponible útil para la instalación de oficinas, y
- d. El contrato de arrendamiento suscrito entre CONICYT y los propietarios del inmueble antes mencionado, de fecha 01.Abril.1997, gestionado por intermedio del corredor de propiedades don LUIS FELIPE POLANCO GALLARDO, Rut N° [REDACTED], domiciliado en calle Tobalaba 155 of. 603. Providencia, Santiago.

R E S U E L V O :

1. TENGASE por aprobado el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01.Abril.1997, entre CONICYT y la Asociación germinal de Impresores de Chile, representada por don Juan Luis moreno Busnter, propietaria del inmueble ubicado en esta ciudad, Providencia; calle Canadá N°253, oficina F.
2. DECLARASE que los principales términos del contrato de arrendamiento son los siguientes:
 - 2.1. PRECIO ARRENDAMIENTO:
La suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), reajutable trimestralmente conforme a la variación del I.P.C.

2.2. PLAZO VIGENCIA CONTRATO:

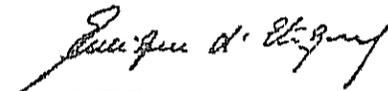
El plazo de duración del contrato será un año, a contar desde su fecha de suscripción, pudiendo renovarse en forma automática, salvo comunicación escrita de cualquiera de las PARTES, con 60 días de antelación, en orden a desahuciar el contrato.

DECLARASE que el resto de las cláusulas de contrato aludido no se insertan por adjuntarse a la presente resolución y ser parte de ella, el original de dicho contrato.

3. PAGUESE al Corredor de propiedades aludido, las sumas señaladas en el Memorándum S/N de fecha 23.04.97.-, correspondientes al mes de arrendamiento de abril, mes de garantía de arrendamiento, y comisión de corredor.
4. IMPUTESE el gasto que demanda la presente resolución al Presupuesto del CONICYT, Subtítulo 25, Item 33, Asignación 160 - FONDAF.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	28.04.97
ITEM	R.2533.160
C./COSTO	0837
	Vº Bº



ENRIQUE d'ETIGNY L.
Presidente

RESANEXOS:

- Contrato Arrendamiento
- MEMOS. S/N y N°01002, DAF, de 23.04.97.-

LUIS FELIPE POLANCO GALLARDO
Corredor de Propiedades
RUT. 4.232.239-3
Tabalaba 155 - Of. 603 - F. 2313311
Providencia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN SANTIAGO DE CHILE, A 01 DE ABRIL DE 1997, COMPARECEN : POR UNA PARTE, "EL ARRENDADOR" : LA ASOCIACION GREMIAL DE IMPRESORES DE CHILE, RUT 70.080.600-6, REPRESENTADA POR DON JUAN LUIS MORENO BUNSTER, CHILENO, CASADO, FACTOR DE COMERCIO, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N. [REDACTED] AMBOS DOMICILIADOS EN CANADA 253, OFICINA C, DE LA COMUNA PROVIDENCIA, DE ESTA CIUDAD Y POR LA OTRA PARTE, "EL ARRENDATARIO" COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA "CONICYT", RUT 60.915.000-9, REPRESENTADA POR DON ENRIQUE D'ETIGNY LYON, RUT [REDACTED], DOMICILIADO EN CANADA 308, PROVIDENCIA, QUIENES EXPONEN QUE HAN CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

CLAUSULAS

1.- PROPIEDAD

LA ASOCIACION GREMIAL DE IMPRESORES DE CHILE REPRESENTADA POR DON JUAN LUIS MORENO BUNSTER, INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, DA EN ARRENDAMIENTO SU PROPIEDAD UBICADA EN CANADA 253, OFICINA F, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA DE ESTA CIUDAD A CONICYT REPRESENTADA POR DON ENRIQUE D'ETIGNY LYON, PARA SER DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A OFICINAS.

TAMBIEN SE COMPRENDEN LOS ARTEFACTOS, INSTALACIONES Y ESPECIES QUE SE INDIVIDUALIZAN EN EL INVENTARIO SUSCRITO POR EL ARRENDADOR Y ARRENDATARIO Y QUE SE CONSIDERARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- DESTINO

EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A DESTINAR EL INMUEBLE EXCLUSIVAMENTE A OFICINAS. ASIMISMO SERA DETERMINANTE PARA EL ARRENDATARIO, ELEVANDOSE A LA CALIDAD DE CLAUSULA ESENCIAL DE ESTE CONTRATO, LA CIRCUNSTANCIA DE PODER EFECTIVAMENTE DESTINAR EL INMUEBLE A SU ACTIVIDAD.

3.- PLAZO

EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RIGE A CONTAR DEL 01 DE ABRIL DE 1997 Y SU VIGENCIA SERA DE UN AÑO, O SEA, HASTA 31 DE MARZO DE 1998, RENOVANDOSE AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS DE 12 MESES EN FORMA TACITA, SI NINGUNA DE LAS PARTES MANIFESTARE SU VOLUNTAD CONTRARIA MEDIANTE CARTA CERTIFICADA EXPEDIDA AL DOMICILIO DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, CON UNA ANTICIPACION DE A LO MENOS, 60 DIAS CONTADOS DESDE LA PROXIMA RENOVACION DEL CONTRATO.

4.- RENTA

LA RENTA MENSUAL DE ARRENDAMIENTO SERA DE \$ 280.000 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) RENTA QUE SE REAJUSTARA TRIMESTRALMENTE DE ACUERDO A LA VARIACION EXPERIMENTADA POR EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR FIJADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS O EL ORGANISMO QUE LO REEMPLACE, RENTA QUE DEBERA SER PAGADA ENTRE LOS DIAS 01 AL 05 DE CADA MES, EN CANADA 253, OFICINA C, PROVIDENCIA.

EN EL EVENTO QUE NO SE PAGUE LA RENTA DENTRO DEL PLAZO PACTADO, SE PAGARA UNA MULTA DEL 1% DIARIO POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE LA RENTA PACTADA.

5.- OTROS PAGOS

EL ARRENDATARIO ESTARA OBLIGADO A PAGAR CON TODA PUNTUALIDAD Y A QUIEN CORRESPONDA, LOS CONSUMOS DE LUZ, GAS, AGUA POTABLE Y GASTOS COMUNES.

6.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

EL RETARDO DE 05 DIAS A CONTAR DEL 10 DE CADA MES, EN EL PAGO DE LA RENTA, DARA DERECHO AL ARRENDADOR PARA HACER CESAR INMEDIATAMENTE EL ARRENDAMIENTO, EN LA FORMA PRESCRITA POR LA LEY. LO DICHO ES SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DEL ARRENDATARIO A TITULO DE INDEMNIZACION DE PERJUICIOS, DE PAGAR LA RENTA TOTAL DEL PERIODO, DE ACUERDO A LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 1945 DEL CODIGO CIVIL.

7.- PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO

QUEDA PROHIBIDO AL ARRENDATARIO SUBARRENDAR O CEDER A CUALQUIER TITULO EL PRESENTE CONTRATO, HACER VARIACIONES EN LA PROPIEDAD ARRENDADA SIN LA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL ARRENDADOR, CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS, INTRODUCIR MATERIALES EXPLOSIVOS, INFLAMABLES O DE MAL OLORES EN LA PROPIEDAD ARRENDADA, LE QUEDA ESPECIALMENTE PROHIBIDO DESTINAR EL INMUEBLE A UN OBJETO DISTINTO DEL SEÑALADO EN EL N.2 DE ESTE CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LA PROHIBICION SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR, EN ESTE ACTO EL ARRENDADOR FACULTA AL ARRENDATARIO PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES EN LA PROPIEDAD, PUDIENDO EN LO SUCESIVO, ACORDAR OTRAS, QUE TENGAN EL MISMO CARACTER, Y SEAN CONSENTIDAS POR AMBAS PARTES.

REDISEÑO, MODIFICACION O ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA DOMICILIARIA, PARA HACERLA ACORDE A LA INSTALACION DE REDES Y EQUIPOS COMPUTACIONALES.

IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE LAVAPLATOS, PARA HABILITAR UN RECINTO QUE SIRVA LAS VECES DE COCINA O KITCHENETTE.

8.- MANTENCION DEL INMUEBLE

A) POR PARTE DEL ARRENDADOR

EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A MANTENER LA COSA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ESTADO DE SERVIR PARA EL FIN QUE ESTA HA SIDO ARRENDADA, DEBIENDOSE ENTENDER COMO OFICINA, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL N.2 DE ESTE INSTRUMENTO.

EL HECHO DE MANTENER LA COSA ARRENDADA EN BUEN ESTADO DEBERA COMPRENDER TODA CLASE DE REPARACIONES NECESARIAS NO LOCATIVAS, QUE POR TANTO SERAN DE CARGO DEL ARRENDADOR, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1927 DEL CODIGO CIVIL.

B) POR PARTE DEL ARRENDATARIO

EL ARRENDATARIO DE ACUERDO A LO QUE DICTA LA COSTUMBRE LEGAL, SERA RESPONSABLE DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS O DE OCURRENCIA ORDINARIA EN LA CONSERVACION DEL INMUEBLE.

9.- MEJORAS

EL ARRENDADOR NO TENDRA OBLIGACION DE HACER MEJORAS UTILES EN EL INMUEBLE, LAS MEJORAS QUE PUEDA EFECTUAR EL ARRENDATARIO QUEDARAN EN BENEFICIO DE LA PROPIEDAD DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE SEAN EJECUTADAS, SIN QUE EL ARRENDADOR DEBA PAGAR SUMA ALGUNA POR ELLAS, CUALQUIERA SEA SU CARACTER, NATURALEZA O MONTO, SIN PERJUICIO DE PODER CONVENIRSE OTRA NORMA POR ESCRITO.

10.- RESTITUCION DEL INMUEBLE

EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A RESTITUIR EL INMUEBLE INMEDIATAMENTE QUE TERMINE ESTE CONTRATO, ENTREGA QUE DEBERA HACER MEDIANTE LA DESOCUPACION TOTAL DE LA PROPIEDAD, PONIENDOLA A DISPOSICION DEL ARRENDADOR Y ENTREGANDOLE LAS LLAVES, ADEMAS, DEBERA EXHIBIRLE LOS RECIBOS QUE ACREDITEN EL PAGO HASTA EL ULTIMO DIA QUE OCUPÓ EL INMUEBLE, DE LOS GASTOS COMUNES, DE LOS CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, AGUA Y DEBERA SER ENTREGADA EN LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES INDICADAS EN EL INVENTARIO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

11.- PERJUICIOS EN EL INMUEBLE

EL ARRENDADOR NO RESPONDERA EN CASO ALGUNO POR ROBOS QUE PUEDAN OCURRIR EN LA PROPIEDAD O POR LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL ARRENDATARIO EN CASO DE INCENDIOS, INUNDACIONES, FILTRACIONES, ROTURAS DE CARERIA, EFECTOS DE HUMEDAD O CALOR, Y OTROS HECHOS DE ANALOGA NATURALEZA.

12.- VISITAS AL INMUEBLE

EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE EL ARRENDADOR O QUIEN LO REPRESENTA, PUEDA VISITAR EL INMUEBLE. ASIMISMO, EN CASO QUE DESEE VENDERLO, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PERMITIR SU VISITA A LO MENOS TRES DIAS DE CADA SEMANA, DURANTE DOS HORAS ENTRE LAS 12:00 Y 18:00 HORAS, A SU ELECCION.

IGUALMENTE, DEBERA DAR LAS MISMAS FACILIDADES CUANDO SE HA DADO AVISO CON A LO MENOS 60 DIAS DE ANTICIPACION DE QUE NO SE RENOVARA DICHO CONTRATO, A POSIBLES INTERESADOS EN ARRENDAR LA PROPIEDAD.

13.- GARANTIA DE ARRIENDO

A FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DE LA PROPIEDAD Y SU RESTITUCION EN EL MISMO ESTADO EN QUE LA RECIBE; LA DEVOLUCION Y LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES Y ARTEFACTOS QUE SE INDICARAN EN EL INVENTARIO; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS Y DETERIORS QUE SE CAUSEN EN LA PROPIEDAD ARRENDADA, SUS SERVICIOS E INSTALACIONES; Y, EN GENERAL, PARA RESPONDER AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, EL ARRENDATARIO ENTREGA EN GARANTIA EN ESTE ACTO AL ARRENDADOR LA SUMA EQUIVALENTE A UN MES DE LA RENTA ESTIPULADA, QUE ESTE TAMBIEN SE OBLIGA A RESTITUIRLE POR IGUAL EQUIVALENCIA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO, A SU SASTIFACCION, LA PROPIEDAD ARRENDADA, QUEDANDO DESDE AHORA AUTORIZADO EL ARRENDADOR PARA DESCONTAR DE LA GARANTIA EL VALOR DE LOS DETERIORS Y PERJUICIOS DE CARGO DEL ARRENDATARIO QUE SE HAYAN OCASIONADO, COMO ASIMISMO EL VALOR DE LAS CUENTAS PENDIENTES, ENERGIA ELECTRICA, GAS, AGUA, U OTROS QUE SEAN DE CARGO DEL ARRENDATARIO CONFORME A LIQUIDACION QUE EFECTUARA EL PROPIETARIO EN CONJUNTO CON EL CORREDOR DE PROPIEDADES.

14.- PROHIBICION DE IMPUTAR LA GARANTIA AL PAGO DE LA RENTA

EL ARRENDATARIO NO PODRA EN CASO ALGUNO IMPUTAR LA GARANTIA AL PAGO DE RENTA DE ARRENDAMIENTO NI AUN TRATANDOSE DE LA RENTA DEL ULTIMO MES.

15.- GARANTIA DE USO Y GOCE DEL BIEN ARRENDADO

EL ARRENDADOR DEBERA LIBRAR AL ARRENDATARIO DE TODA TURBACION O EMBARAZO EN EL GOCE DE LA COSA ARRENDADA (1924 CODIGO CIVIL). PARA ESTE EFECTO TENDRAN PLENA APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 1928 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL.

16.- DOMICILIO

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN SU DOMICILIO EN LA COMUNA DE SANTIAGO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE SUS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

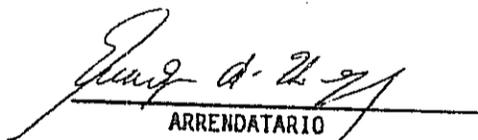
17.- PERSONERIA

LA PERSONERIA DE DON JUAN LUIS MORENO BUNSTER COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION GREMIAL DE IMPRESORES DE CHILE, CONSTA EN EL ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO N.1 DE LA ASOCIACION GREMIAL DE IMPRESORES DE CHILE DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1995 Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1995 ANTE EL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA SEPTIMA NOTARIA DE SANTIAGO, DON ARTURO CARVAJAL ESCOBAR.

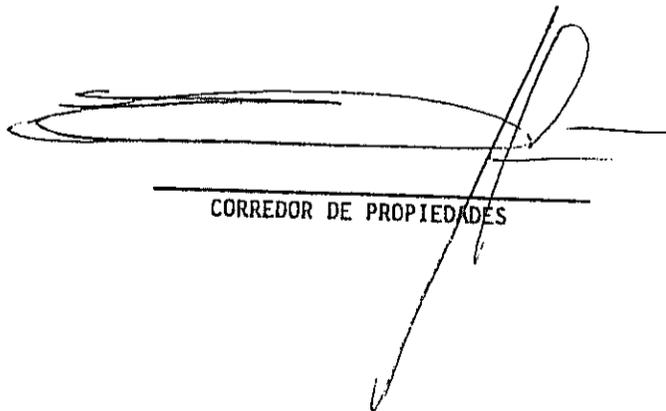
18.- FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL INVENTARIO ANEXO.



ARRENDADOR



ARRENDATARIO



CORREDOR DE PROPIEDADES

ARRIENDO DE OFICINAS CANADA 253

- INICIO DEL CONTRATO** : 01 DE Abril de 1997
- DURACION** : Un año renovable automáticamente por periodos de 12 meses si ninguna de las partes manifestare su voluntad de poner termino al contrato, mediante carta certificada con a lo menos 60 dias contados desde la próxima renovación del contrato.
- VALOR ARRIENDO** : Inicial \$ 280.000 reajuste trimestral según IPC. Actualmente \$ 329.872 .
- GASTOS** : CONICYT debe cancelar agua, luz, gas y gastos Comunes. Gasto mensual aproximado \$ 24.000
- DESTINO OFICINAS** : Inicialmente fueron arrendadas para el Fondap de Oceanografía y Biología Marina cuando esta se cambio a Bernarda Morín 566 se traslado a estas oficinas a las sociedades de Biología y Matemática de Chile las cuales estaban ubicadas hasta ese momento en María Luisa Santander N° 363.
- N° DE PERSONAS** : Actualmente tres personas ocupan físicamente las Oficinas de Canadá 253. Una Persona a cargo de Biología otra a cargo de Matemática más un estafeta. Además normalmente realizan reuniones entre 6 y 12 personas aproximadamente.

Santiago, Mayo 24 de 2001-
AGM

ARRIENDO DE OFICINAS CANADA 253

- INICIO DEL CONTRATO** : 01 DE Abril de 1997
- DURACION** : Un año renovable automáticamente por periodos de 12 meses si ninguna de las partes manifestare su voluntad de poner termino al contrato, mediante carta certificada con a lo menos 60 dias contados desde la próxima renovación del contrato.
- VALOR ARRIENDO** : Inicial \$ 280.000 reajuste trimestral según IPC. Actualmente \$ 329.872 .
- GASTOS** : CONICYT debe cancelar agua, luz, gas y gastos Comunes. Gasto mensual aproximado \$ 24.000
- DESTINO OFICINAS** : Inicialmente fueron arrendadas para el Fondap de Oceanografía y Biología Marina cuando esta se cambio a Bernarda Morín 566 se traslado a estas oficinas a las sociedades de Biología y Matemática de Chile las cuales estaban ubicadas hasta ese momento en María Luisa Santander N° 363.
- N° DE PERSONAS** : Actualmente tres personas ocupan físicamente las Oficinas de Canadá 253. Una Persona a cargo de Biología otra a cargo de Matemática más un estafeta. Además normalmente realizan reuniones entre 6 y 12 personas aproximadamente.

Santiago, Mayo 24 de 2001-
AGM

INVENTARIO OFICINA F.
CANADA 253, PROVIDENCIA

PASILLO

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON DOBLE CHAPA (UNA EN MAL ESTADO) LLAVE, DOBLE OJO DE BUEY, MANILLA INTERIOR MOVIL Y MANILLA EXTERIOR FIJA.
- / - 2 INTERRUPTORES SIMPLE DE CORRIENTE.
- / - 3 TAPAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y TELEFONICA.
- / - 1 CAJA CON INTERRUPTOR AUTOMATICO DOBLE DE CORRIENTE.
- / - 1 CANOA DE ACRILICO PARA 2 TUBOS.
- / - 1 CABLE PORTA - AMPOLLETA.

RECEPCION

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON CHAPA SIN LLAVE Y DOBLE MANILLA. (UNA MANILLA SUGETA, FALTA PAREDERA)
- / - 2 ENCHUFES HEMBRA SIMPLE (1 CON TAPA QUEBRADA).
- / - 2 ENCHUFES HEMBRA TRIPLE.
- 1 VENTANA CON 6 VIDRIOS Y MANILLA METALICA.
- / - 1 INTERRUPTOR SIMPLE DE CORRIENTE.
- / - 1 CABLE PORTA - AMPOLLETA.

COCINA

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON CHAPA SIN LLAVE Y DOBLE MANILLA.
- / - 1 INTERRUPTOR SIMPLE DE CORRIENTE.
- / - 1 CANOA DE ACRILICO PARA 3 TUBOS.
- ~~/ - 1 MUEBLE BASE DE MADERA CON 2 CAJONES CON MANILLA, 2 PUERTAS Y REPISA (EN REGULAR ESTADO). RETIRADO~~
- / - 1 MUEBLE MURAL DE MADERA CON 3 PUERTAS CON MANILLA Y 3 REPISAS.
- / - 2 TAPAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA.
- / - 1 VENTANA CON 8 VIDRIOS Y MANILLA.

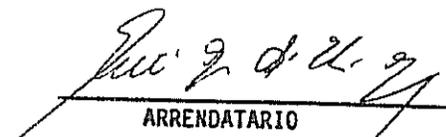
BAÑO DE SERVICIO

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON CHAPA, SIN LLAVE, SEGURO INTERIOR Y DOBLE MANILLA.
- / - 1 INTERRUPTOR SIMPLE DE CORRIENTE.
- / - 1 BASE PORTA - AMPOLLETA.
- / - 1 LAVATORIO ENLOZADO CON 1 LLAVE (TRIZADO).
- / - 1 WC. ENLOZADO (TRIZADO) CON TAPA, ESTANQUE Y 2 LLAVES.

SALA DE CONSEJO

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON CHAPA SIN LLAVE Y DOBLE MANILLA.
- / - 2 INTERRUPTORES SIMPLE DE CORRIENTE.
- / - 2 CANOAS DE ACRILICO PARA 3 TUBOS.
- / - 2 CABLES TOMA - CORRIENTE.
- / - 2 VENTANAS CON 16 VIDRIOS Y MANILLA.
- / - 1 VENTANA CON 15 VIDRIOS Y MANILLA.
- / - 1 CABLE CONECTOR A COMPUTADOR.
- / - 1 ENCHUFE HEMBRA DOBLE.
- / - 1 ENCHUFE HEMBRA TRIPLE.


ARRENDADOR


ARRENDATARIO

BAÑO PRINCIPAL

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON CHAPA, LLAVE Y DOBLE MANILLA.
- / - 1 INTERRUPTOR DOBLE DE CORRIENTE.
- / - 1 ENCHUFE HEMBRA TRIPLE.
- X - 1 ~~LAVATORIO ENLOZADO CON 2 LLAVES.~~ REPETIDO
- / - 3 CABLES PORTA - LAMPARA.
- / - 1 PORTA - TOALLA DE MADERA.
- / - 2 PORTA - CEPILLOS.
- / - 1 LAVATORIO ENLOZADO CON PEDESTAL Y 2 LLAVES.
- / - 1 TINA ENLOZADA CON 2 LLAVES Y TAPA METALICA EXTERIOR.
- / - 1 BARRA PORTA - CORTINA.
- / - 1 WC. ENLOZADO CON TAPA PLASTICA (ROTA), ESTANQUE Y LLAVE DE PASO.
- / - 1 LLAVE DE CORTE.
- / - 1 PORTA - JABON ENLOZADO.
- / - 1 VENTANA MURAL FIJA CON 12 VIDRIOS (5 TRIZADOS).

PRIVADO N.1

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON CHAPA SIN LLAVE Y DOBLE MANILLA.
- / - 1 INTERRUPTOR SIMPLE DE CORRIENTE.
- / - 1 CANOA DE ACRILICO PARA 3 TUBOS.
- / - 1 ENCHUFE HEMBRA TRIPLE.
- / - 2 TAPAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA.
- / - 1 VENTANA CON 16 VIDRIOS Y MANILLA.
- / - 1 VENTANA CON 15 VIDRIOS Y MANILLA.
- / - 1 CLOSET CON 6 PUERTAS SIN LLAVE, 2 MANILLAS METALICAS, 13 REPISAS Y COLGADOR DE ROPA.

PRIVADO N.2

- / - 1 PUERTA DE MADERA CON CHAPA SIN LLAVE Y DOBLE MANILLA.
- / - 1 INTERRUPTOR SIMPLE DE CORRIENTE.
- / - 1 CANOA DE ACRILICO PARA 3 TUBOS.
- / - 1 ENCHUFE HEMBRA TRIPLE.
- / - 1 CLOSET CON 2 PUERTAS SIN LLAVE, CON MANILLA, 6 REPISAS Y 1 COLGADOR.
- / - 1 VENTANA CON 16 VIDRIOS Y MANILLA.

NOTA

- / 1.- CUBREPISO EN RECEPCION, COCINA Y SALA DE CONSEJO.
- / 2.- PARQUET EN PASILLO Y 2 PRIVADOS (EN REGULAR ESTADO).


ARRENDADOR


ARRENDATARIO